ACTA NUMERO SEIS. En la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas y treinta minutos del día ocho de Abril de dos mil dieciséis. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Señor Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal Francisco Javier Ramírez Gutiérrez, estando presentes también los miembros regidores propietarios: Señorita: Yamileth del Carmen Landaverde Flores, Señor Eloy Eduardo Quijada Orellana, Señora Estela del Carmen López, Señores: José Esteban Flores Hernández, David Eleazar Rivera Hernández y Señora Gladis Morena Hernández de Vásquez, como 1ª.2º.3ª.4º.5º.y 6ª, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señores: Fervindo López Erazo, Oscar René Hernández Rivera, Señora Miriam Estela Vásquez de Huezo y Señor Francisco Ramón Alvarado Flores, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, la cual se inició con la lectura del acta anterior, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos. ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE ADJUDICACION A EMPRESA GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V. POR ADOUISICION DE PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 PARA GESTION DE RIESGO EN EL MUNCIPIO DE LA PALMA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la adjudicación a la Empresa General de Vehículos, S.A. de C.V. por adquisición de Un Pick-Up 4X4 para la Gestión del Riesgo en el Municipio de La Palma, por la cantidad de Veinticinco Mil Novecientos 00/100 Dólares (\$ 25,900.00) en un plazo de entrega de 30 días calendario, con la observación que la contrapartida del Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), será de Veintidós Mil Treinta y Seis 32/100 Dólares (\$ 22,036.32) y la contrapartida que de la Alcaldía será de Tres Mil Ochocientos Sesenta y Tres 68/100 Dólares (\$ 3,863.68), se le adjudica a la empresa ya mencionada por cumplir con las expectativas de la municipalidad. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice el proceso respectivo, así como también se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad de Tres Mil Ochocientos Sesenta y Tres 68/100 (\$ 3,863.68) directamente del fondo 75% Inversión FODES, Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO** DOS. APROBACION PRIORIZACION DE PROYECTO: AMPLIACION Y COLOCACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Priorización de Proyecto: Ampliación y Colocación de Lámparas de Alumbrado Público en el Municipio de La Palma, por la cantidad de Cinco Mil 00/100 Dólares (\$ 5,000.00), el cual se ejecutará por administración y algunos procesos por libre gestión, se nombra como administradora del proyecto a la Señora Silvia Lizet Marín de Rivera, se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el proceso respectivo, así como también se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos 75% Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE APERTURAR CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en

su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00), del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: Ampliación y Colocación de Lámparas de Alumbrado Público en el Municipio de La Palma, se nombra a la vez los refrendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la de cualquiera de los refrendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. ACUERDO CUATRO. APROBACION \mathbf{DE} **PRIORIZACION** DE INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO EL CHILE CANTON EL GRAMAL LA PALMA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Priorización de Proyecto: Introducción de Agua Potable Caserío El Chile Cantón El Gramal, por la cantidad de Sesenta y Cinco Mil Noventa y Ocho 24/100 Dólares (\$ 65,098.24), con la observación que el Plan Trifinio asignará la cantidad de Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro 80/100 Dólares (\$ 39,434.80), como contrapartida, La comunidad de El Chile, asignará la cantidad de Siete Mil Trescientos Setenta y Siete 84/100 Dólares (\$ 7,377.84) como contrapartida. La Alcaldía Municipal de La Palma, asignará la cantidad de Catorce Mil Trescientos Doce 47/100 Dólares (\$ 14,312.47) como contrapartida, esto hay que agregarle la cantidad de Tres Mil Novecientos Setenta y Tres 13/100 Dólares (\$ 3,973.13) para pago de la Supervisión de la obra, la cual se ejecutará por administración, nombrándose como administrador de la obra al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez, asimismo se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice los procedimientos respectivos, así como también se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad de Dieciocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco 60/100 Dólares (\$ 18.285.60), del fondo 75% Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), del fondo 75% Inversión FODES, para el Proyecto: Introducción de Agua Potable Caserío El Chile Cantón El Gramal, se nombra a la vez los refrendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la de cualquiera de los refrendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PRIORIZAR DOS SUB-PROYECTOS DE PROYECTO: AMPLIACION Y COLOCACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar Dos Sub Proyectos: 1) Instalación de lámparas de alumbrado público en Cantón Los Planes, por la cantidad de Dos Mil Ouince Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 2,015.50) 1) Instalación de Lámparas de alumbrado público en

CANTIDAD	DESCRIPCION	Precio Unit.	Total
1	Wincher Warn 8,000 Lbrs	\$ 1,305.00	\$ 1,305.00
1	Defensa Central	" 337.50	" 337.50
1	Barra Led de 21" 128 Wts.	" 208.50	" 208.50
Total			\$ 1.851.00

Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice la orden de compra respectiva, así como también se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad de Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno 00/100 Dólares (\$ 1,851.00) directamente de los fondos 75% Inversión FODES, con la observación que de la cantidad antes mencionada ya hay un descuento que la mencionada empresa realiza. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE PAGO AL SEÑOR EDWIN SALVADOR PINEDA MARTINEZ POR FORMULACION DE CARPETA TECNICA DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL DEL CANTON JOSE SACARE, MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO CHALATENANGO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el pago al Señor Edwin Salvador Pineda Martínez, la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 3,900.00) por formulación de Carpeta Técnica de Proyecto: Construcción de Casa Comunal del Cantón San José Sacare, Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango, se autoriza al departamento de la UACI, para que inicie en la elaboración del proceso respectivo, así como también se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE COMPRA A LA EMPRESA JARQUIN, S.A. DE C.V. UNA BOMBA ACHICADORA MARCA HONDA PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la compra a la Empresa Jarquín,

S.A. de C.V, una Bomba Achicadora Marca Honda de 5.5 HP 2 x 2 WB20X, con acoples de sección y descarga, abrazaderas y granada plástica, por la cantidad de **Quinientos Veinticuatro** 81/100 Dólares (\$ 524.81), para ser utilizada en las necesidades que ameriten en esta Alcaldía Municipal, se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice la orden de compra respectiva, así como también se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada directamente del fondo 75% Inversión FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO DIEZ. PROYECTO ACOMETIDAS PARA CONEXIÓN DE USUARIOS FINALES A LA RED DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION E INSTALACION DE TABLEROS ELECTRICOS. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República y Art. 30 numeral 9 del Código Municipal, ACUERDA; De acuerdo a solicitud emitida por las Distribuidoras, CAESS, CLESA, EEO Y DEUSEM para el proyecto de "Acometidas para Conexión de Usuarios Finales a la Red de Distribución de Baja Tensión e Instalación de Tableros Eléctricos Integrales para Usuarios finales de Escasos Recursos". El Municipal y aplicar a dicho proyecto de la Distribuidora CAESS. Se anexa al presente acuerdo el documento llamado: Listado de Beneficiarios de Tableros Eléctricos Integrales y Acometidas para Conexión a Usuarios Finales en BT, en donde se especifican los nombres y domicilios de las personas a beneficiar. A la vez se certifica que todos los futuros usuarios del listado, carecen de los recursos económicos necesarios para pagar por el beneficio solicitado. También se autoriza al Señor Alcalde don Roberto Efraín Méndez Flores, para que firme Acta de Aceptación de Tablero Integral y Accesorios Secundarios, con la Empresa Distribuidora CAESS. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE ADESCO DEL CASERIO CUMBRES DEL CANTON SAN JOSE SACARE. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 120, acuerda: aprobar el reconocimiento de la directiva mediante Acta No.67 del día 07 de Abril de 2016, del libro de Actas y Acuerdos que para tales fines lleva la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Las Cumbres del Cantón San José Sacare de esta jurisdicción, que se abrevia, "ADESCOLC" donde reestructuraron la directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera: Elias Coto. Presidente. Abner Lemus: Vice-Presidente. Mirna Lemus. Secretaria Joel Vásquez. Pro-Secretario. Santos Vásquez: Tesorero. Israel Guevara Pro-Tesorero: Donelio Flores. Síndico. Ronald Díaz. 1°. Vocal. Elena Calderón 2ª. Vocal. Juan Carlos Arévalo 3°. Vocal. Katalina Sandoval 4^a. Vocal y Eva Coto 5^a. Vocal. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE TRES ORDENANZAS PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 3 Numeral 4 y Art. 203 CP. ACUERDA: Aprobar el Decreto No. 1 donde el Concejo Municipal Aprueba tres Ordenanzas: 1) Ordenanza Reguladora de la Instalación de Infraestructuras de Redes de Transmisión Eléctricas y de Telecomunicaciones en el Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango. 2) Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas y Fomento de la Convivencia Ciudadana. 3) Ordenanza Reguladora del Comercio en el Espacio Público del Municipio de La Palma. Estas ordenanzas tendrán vigencia ocho días después de su publicación en el **Diario Oficial.** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que inicie con el procedimiento respectivo para su publicación en el Diario Oficial, así como también se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad necesaria para efectuar el pago de la publicación de las tres ordenanzas mencionadas de los fondos Propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA CAYAGUANCA QUE SE ABREVIA ADESCOCAY. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 120, acuerda: aprobar el reconocimiento de la directiva mediante Acta No.12. Acuerdo No. 7 del día 19 de Diciembre de 2015, del libro de Actas y Acuerdos que para tales fines lleva la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia Cayaguanca de esta ciudad, que se abrevia, "ADESCOCAY" donde reestructuraron la directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera: Presidente: Marvin Leonel Hernández Guillén. Vice-Presidente: Kricia Vanessa García Hernández. Secretaria de Actas: Aleyda Gabriela Romero de Ramírez. Tesorera: Marta Estefanía Moreno de Vásquez. Pro-Tesorera: Mercedes Elizabeth Méndez Landaverde. Síndico: José Emilio Guerra Guevara. 1er. Vocal: Rafael Sebastián Avalos Ochoa. 2do. Vocal. Juan Miguel Landaverde. 3ª. Vocal: Rosa Aminta Vásquez de Zamora. 4ª. Vocal: Santos Aracely Amaya Rivera y 5ª. Vocal: Enma Esperanza Hernández Lemus. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE RECONOCIMIENTO DE ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON EL TUNEL, LA PALMA CHALATENANGO. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 120, acuerda: aprobar el reconocimiento de la directiva mediante Acta No.19. Acuerdo S/No. del día 15 de Marzo de 2015, del libro de Actas y Acuerdos que para tales fines lleva la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Túnel, La Palma Chalatenango donde reestructuraron la directiva, la cual quedó conformada de la siguiente manera: Presidente: José Efraín Landaverde. Vice-Presidente: Ronal Joel Portillo Matute. Secretario: Rudis Amilcar Guevara. Pro-Secretaria: Paula Flores Aguilar. Tesorero: Roberto Landaverde Flores. Síndico: Johny Javier Lemus. 1ª. Vocal: María Leonisia Díaz. 2º. Vocal. Lucas Domingo Landaverde. 3º. Vocal. Rafael Flores. 4°. Vocal: Roberto Pérez. 5°. Vocal: Jaime Murcia y 6°. Vocal: Orlando Aguilar. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO APROBACION DE QUINCE. ADJUDICACION POR SUMINISTRO DE MATERIALES DE **PROYECTO:** EMPEDRADO, FRAGUADO, SUPERFICIE NO TERMINADA DE TRAMO DE CALLE CASERIO EL TERRERO CUESTA EL TALPUJON. El Concejo en uso de sus

facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Adjudicación al Señor **Neftali Gutiérrez Méndez**, por la cantidad de **Diez Mil Seiscientos Veintisiete**

Fraguado, Superficie no Terminada de Tramo de Caserío El Terrero Cuesta el Talpujón, de acuerdo al detalle siguiente: """"""""""""""""""""""""""""""""""""					
acue	rdo al detalle siguiente:				
276	M3 de Piedra a razón de \$ 20.00 c/u equivalentes a	\$ 5,520.00			
160	M3 de Arena a razón de \$ 26.67 c/u equivalentes a	\$ 4,267.20			
42	M3 de Tierra a razón de \$ 20.00 c/u equivalentes a	\$ 840.00			
	T o t a l	\$10,627.20			

20/100 Dólares (\$ 10,627.20) por Suministro de Materiales de Proyecto: Empedrado,

Se adjudica lo anterior al mencionado señor por satisfacer las necesidades de la municipalidad.

Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones a realizar el debido procedimiento de adjudicación, así como también se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de la carpeta del referido proyecto. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE COMPRA A SOCIEDAD: TIENDA MORENA, S.A. DE C.V. ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Compra a Sociedad Tienda Morena, S.A. de C.V. por adquisición de utensilios de cocina por la cantidad de Setecientos Setenta y Cinco 65/100 Dólares (\$ 775.65) para ser entregados en calidad de Comodato a un Grupo de Señoritas que PLAN INTERNCIONAL capacitó en la especialidad de Gastronomía, y que para la entrega de esos utensilios se firmará una carta compromiso, se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice el debido proceso de compra, así como también se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.

Roberto Efrain Mendez Flores	Francisco Javier Ramírez Gutiérrez
Alcalde Municipal	Síndico Municipal
Yamileth del Carmen Landaverde Flores	Eloy Eduardo Quijada Orellana
1ª. Regidora Propietaria	2°. Regidor Propietario
	Pasan firmas

Emandiana Indian Danidaa Cadidaaa

Dalanta Efusia Midada Elana

3 ^a . Regidora Propietaria	4°. Regidor Propietario	
David Eleazar Rivera Hernández 5°. Regidor Propietario	Gladis Morena Hernández de Vásquez 6ª. Regidora Propietaria	
Fervindo López Erazo 1°. Regidor Suplente	Oscar René Hernández Rivera 2°. Regidor Suplente	
Miriam Estela Vásquez de Huezo 3ª. Regidora Suplente	Francisco Ramón Alvarado Flores 4°. Regidor Suplente	

José Esteban Flores Hernández

Estela del Carmen López

Tito Avelio Perdomo Contreras.

Secretario Municipal.